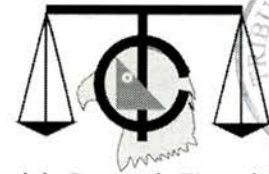




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

INFORME CONTABLE N° 41/2021

Letra: T.C.P. -G.E.A. Haberes

"Compendio de observaciones relevantes y significativas, realizadas al ente en la tarea anual de control preventivo y/o posterior y estimación del grado de recurrencia"

Identificación del Organismo auditado: Poder Ejecutivo, inciso 1.

I – Objeto.....	3
II – Aclaraciones Previas.....	3
III – Circunstancias especiales de cada delegación de control.....	5
IV – Tareas realizadas.....	5

Quilaco



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

I – Objeto

El presente informe tiene por propósito exponer el compendio de observaciones relevantes y significativas, así como la estimación de su grado de recurrencia, que fueran formuladas al Ente en la tarea anual de control posterior. Dicha exposición se presenta bajo el siguiente esquema: a) Información sobre seguimiento de observaciones en la cual se detalla la subsanación o continuidad de las mismas; y b) Cuadro de observaciones relevantes, comparativo con ejercicios anteriores.

Asimismo, y a modo de recomendación, se realiza un detalle de los posibles cursos de acción a llevar a cabo por parte del Ente auditado, a fin de corregir sus procedimientos, con el objeto de disminuir el grado de ocurrencia de los desvíos normativos detectados.

II – Aclaraciones Previas

El aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto en el país por la pandemia mundial COVID-19, afectó significativamente la tarea de control de este Organismo y en particular de la delegación GEA Haberes.

En el cuadro que se expone a continuación, se visualiza en la línea de tiempo del año 2020, los períodos en que la prestación de servicios se efectuó de manera presencial, remota y combinada. De allí surge que el trabajo presencial en instalaciones del Tribunal de Cuentas, se redujo a la mitad de días, sin contar que durante dicho período también transcurrieron y se incluyen vacaciones por licencia anual ordinaria y por receso invernal de quienes suscriben.

Año 2020									
	Pre- (incluye anual)	Pandemia licencia	Feria Extraordinaria	A. Reanudación con protocolo (incluye receso invernal)	Feria Extraordinaria	A. Feria Anual en F. Extraordinaria	Total días	Presencial	Remoto
Período	01/01 a 15/03		16/03 a 07/06	08/06 a 25/09	26/09 a 19/12	20/12 a 31/12 y continuó hasta el 31/01/21			
Cantidad días	74		84	110	85	12	365	184	181

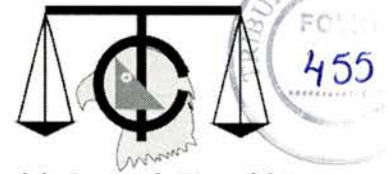
Los períodos antes indicados, se sustentan en los actos administrativos emitidos por este Tribunal de Cuentas, que se detallan a continuación, y que dispusieron una Feria Extraordinaria con suspensión de los plazos administrativos de este Organismo de Control:

Resolución Plenaria N.º		
N.º	Fecha	Contenido
54/20	16/03/20	Dispone Feria extraordinaria 16 de marzo al 31 de marzo
57/20	01/04/20	Prorroga Feria extraordinaria R.P. N.º 54/20 hasta el 12 de abril
59/20	13/04/20	Prorroga Feria extraordinaria R.P. N.º 54/20 hasta el 26 de abril
60/20	27/04/20	Prorroga Feria extraordinaria R.P. N.º 54/20 hasta el 10 de mayo
63/20	11/05/20	Prorroga Feria extraordinaria R.P. N.º 54/20 hasta el 24 de mayo
67/20	05/06/20	Reanudación de actividades con protocolo, a partir del 6 de junio en media jornada presencial
150/20	28/09/20	Dispone Feria extraordinaria desde el 28 de septiembre al 4 de octubre
153/20	05/10/20	Prorroga Feria extraordinaria R.P. N.º 150/20 hasta el 11 de octubre
158/20	13/10/20	Prorroga Feria extraordinaria R.P. N.º 150/20 a partir del 13 de octubre y hasta tanto se disponga lo contrario
180/20	17/11/20	Establece Feria Anual entre el 20 de diciembre de 2020 al 29 de enero de 2021
8/21	28/01/21	Deja sin efecto la Feria Extraordinaria, a partir del 1 de febrero

Alcoba



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

III – Circunstancias especiales de cada delegación de control

Es dable destacar que, durante el año 2020, también las áreas auditadas vieron reducida su planta de personal, funcionando en distintos períodos en forma remota, en forma presencial únicamente con personal jerárquico o con pocos agentes. Ello implicó un cambio en la modalidad por la cual podía recabarse la información y documentación, otorgando extensos plazos y sucesivas prórrogas, y apelando a la buena voluntad del cuentadante.

De esta manera se han logrado escasos avances en el análisis de los escalafones Policía, Policía Civil y Penitenciario, relevando la normativa que regula los mismos, y analizando determinadas cuestiones de los casos seleccionados con documentación remitida en formato digital, no habiéndose finalizado dicha tarea a la fecha.

Por otro lado, considerando la buena predisposición de la Dirección General de Haberes, se ha logrado establecer un contacto fluido durante todo el año 2020, pudiendo obtener los Balances Mensuales de Liquidación, para su proceso por este área de control.

IV – Tareas realizadas

a) Información sobre seguimiento de observaciones en la cual se detalla la subsanación o continuidad de las mismas

A fin de dar cumplimiento al presente punto, se relevaron las Actas de Constatación labradas durante el ejercicio 2020, realizadas por el Grupo Especial de Auditoría de Haberes. Las mismas fueron formuladas en el marco del control posterior,

Alvarez
[Firma manuscrita]

en virtud de las funciones establecidas en el inciso a) del artículo 2° de la Ley Provincial N° 50, y conforme a las pautas dispuestas en las Resoluciones Plenarias N° 06/2020 y N° 122/2018.

Cabe destacar que todas las Actas de Constatación emitidas en el año 2020, tuvieron por objeto el análisis de los descargos de 24 legajos de agentes pertenecientes al Escalafón Salud, cuyos incumplimientos se formularon en el año 2019. Asimismo, se elaboraron dos informes contables por dicho escalafón, refiriendo el primero de ellos al análisis particular de la liquidación del suplemento zona (Informe Contable N° 41/2020 Letra: T.C.P.-G.E.A. Haberes del 5 de marzo de 2020), mientras que el restante refirió a las conclusiones arribadas con motivo de la culminación de la auditoría (Informe Contable N° 314/2020 Letra: T.C.P.-G.E.A. Haberes del 18 de diciembre).

Por otra parte, se deja constancia que se encuentra bajo análisis, en el marco del análisis de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2020, las liquidaciones de haberes del período diciembre 2020 perteneciente a la muestra de agentes de los escalafones aeronáutico y manejo del fuego.

Por tal motivo, el análisis de los incumplimientos formales y sustanciales se efectúa en el apartado siguiente respecto del año 2019, dado que se carece de tales parámetros en el año 2020.

b) Cuadro de observaciones relevantes, comparativo con ejercicios anteriores.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

Como se expusiera precedentemente, en el año 2020 no se formularon nuevos incumplimientos, conteniendo únicamente las Actas de Constatación emitidas en ese año, el análisis de los descargos de 24 legajos de agentes pertenecientes al Escalafón Salud, cuyos incumplimientos se detectaron en el año 2019, razón por la cual se carece de datos comparativos. Lo anterior sin perjuicio de los hallazgos que se detecten como resultado del análisis de los escalafones antes mencionados.

No obstante ello, a modo de resumen, se efectúa un detalle de los incumplimientos normativos más relevantes detectados en el año 2019, atinentes a la liquidación de haberes y respecto de los antecedentes obrantes en los legajos personales, clasificados en formales y sustanciales, conforme se expone en el Anexo del presente.

En cuanto a los **incumplimientos formales** que persisten, en su mayoría refieren a faltantes de documentación que respalden la liquidación. Por ello, se recomienda a las áreas de personal del Ministerio de Salud y de la actual Secretaría General, Legal y Técnica, así como a la dependencia de haberes perteneciente al Ministerio de Finanzas Públicas, que en forma coordinada, determinen claramente el/los responsable/s de su resguardo, y posterior remisión para su inclusión en el legajo único personal de cada agente.

En relación a los **incumplimientos sustanciales** que persisten, resulta oportuno señalar que el Escalafón Salud no cuenta con un marco normativo claro y preciso que lo regule, toda vez que se utiliza para determinadas cuestiones la normativa nacional, y para otras se emplea "por usos y costumbres" una de nivel territorial (ya derogada), sumado a la diversidad de actos emitidos destinados a reglamentar en la materia.

Además, se verificó una gran cantidad de ítems en la liquidación de haberes, los cuales se sostienen en el tiempo sin ser incorporados en el sueldo básico, a pesar de su escasa incidencia monetaria. Como alternativa para mejorar la retribución al empleado, se crean nuevos conceptos, sin que sea revisada ni mejorada la estructura de liquidación, haciéndola cada vez más compleja y de difícil o casi nulo entendimiento por parte de los agentes.

Por lo expuesto, se recomienda a las máximas autoridades de las carteras ministeriales involucradas, analizar y adecuar el marco normativo del Escalafón Salud, a fin de unificar en un único texto, todas las modificaciones introducidas con posterioridad al dictado del Decreto provincial N° 2366/2014, así como las que nunca fueron consideradas en su dictado.

Ushuaia, 8 de Marzo de 2021



C.P. Lisandro CAPANNA
Auditor Fiscal - T.C.P.
Contador Público (U.N.R.)
Mat. T° 1 F° 154 - C.P.C.E.T.F.



C.P. María José FURTADO
Auditora Fiscal - T.C.P.
Contadora Pública (U.N.P.S.J.B)
Mat. T° 1 F° 164 - C.P.C.E.T.F.



C.P. Claudia M. CHAVEZ
Auditora Fiscal - T.C.P.
Contadora Pública (UNaM)
Mat. T° 1 F° 150 - C.P.C.E.T.F.



ANEXO – INFORME CONTABLE N.º 41/2021 LETRA: T.C.P.-G.E.A. Haberes
INCUMPLIMIENTOS FORMALES Y SUSTANCIALES, INCISO 1 PODER EJECUTIVO



INCUMPLIMIENTOS FORMALES				Ejercicio 2020		Ejercicio 2019
Norma	Apartado	Concepto	Escalafón auditado	Grado de recurrencia	Estado	Efectuadas
1 D.P. N.º 1394/06 modificado por D.P. N.º 1871/94	Punto A5) del Anexo I del D.P. N.º 1871/94	No obra certificado de estudios y/o título	Salud	-	-	SI
2 D.P. N.º 1871/94 y D.P. N.º 2366/14	D.P. N.º 1871/94 art. 19 y apartado C) del Anexo I y D.P. N.º 2366/14 art. 7. Postgrado punto b) apartado XXIV del Anexo I del D.P. N.º 2366/14	Ausencia de actos administrativos de adicionales de salud (alta y baja) y/o de designación del agente en la planta	Salud	-	-	SI
3 L.N. N.º 24.642	Artículo 6º	Omisión de constancia de afiliación sindical	Salud	-	-	SI
4 D.P. N.º 2366/14	Anexo I punto XXIV.b	No obra título de estudio/certificado de especialización ni constancia de calificación profesional emitida por la Dir. Fiscalización Sanitaria	Salud	-	-	SI
5 D.P. N.º 2901/1, Resolución S.G.R.H. N.º 705/17 y Circular S.G.R.H. N.º 01/19	D.P. N.º 2901/17 modif. D.P. N.º 2987/17 art. 13º)	Asig. Fliar. Ausencia certificado alumno regular ni documentación que acredite el vínculo filiatorio	Salud	-	-	SI
6 D.P. N.º 2901/17 y Resolución ANSES N.º 292/2008	D.P. N.º 2901/17 art. 4ºa)	Asig. Fliar. Ausencia constancia de no percepción del otro progenitor	Salud	-	-	SI
7 Resolución M.S. N.º 617/18 y D.P. N.º 3604/18		Adic. Vivienda – Ausencia DDJJ e informe dominio	Salud	-	-	SI
8 D.P. N.º 2366/14	Anexo I punto XVII	Adic. Mala Praxis – Ausencia certificado y constancia pago mensual	Salud	-	-	SI
9 L.P. N.º 141	Artículo 40	Documentación en copia sin certificar	Salud	-	-	SI
10 Circular N.º 06/98 DGRH de la SGG		Ausencia de la constancia de CUIL	Salud	-	-	SI
11 L.N. N.º 17.418	Artículos 1º y 4º	Omisión de formularios de seguros obligatorios y facultativos	Salud	-	-	SI
12 Circular SGRH N.º 48/14	Apartado B)	Antigüedad – no obra documentación respaldatoria	Salud	-	-	SI
13 L.P. N.º 1060 y Resoluciones S.P.GyP.S N.º 690/17 y 129/18)	Inciso 7 art. 16º L.P. N.º 1060	Falta matrícula profesional	Salud	-	-	SI
14 Resolución S.G.G. N.º 146/12	Anexo I	Falta Formulario 28/12 DDJJ Domicilio, 4/98 DDJJ Salario Familiar, 10/98 Superposición Horaria	Salud	-	-	SI
15 Resolución S.S.S.C. N.º 29/10		Ausencia de carnet de conducir, considerando la función del agente	Salud	-	-	SI
16 CcyC de la Nación y D.P. N.º 2901/17	Arts. 509 y 510 CcyC de la Nación y Anexo I capítulo III art. 6 D.P. N.º 2901/17 último párrafo	Asig. Fliar. Ausencia de documentación que acredite unión convivencial por la cual percibe cónyuge y de que no realice aportes al Sistema de Seguridad Social	Salud	-	-	SI
17 D.P. N.º 1843/17	Artículo 4º	Curso de inducción: ausencia documentación que acredite su realización, luego de vencido el plazo para ello	Salud	-	-	SI
18 D.P. N.º 343/19		Falta aceptación renuncias de otro empleo doble empleo, incumpliendo el acto administrativo de la designación del agente	Salud	-	-	SI
19 L.P. N.º 1062	Artículo 6º	No se hace mención en el decreto de ingreso de la excepción al Art. 6º de la Ley 1062 (facultad de designación suspendida)	Salud	-	-	SI
20 D.P. N.º 1202/14	Artículo 14	No obra documentación respaldatoria ítem Programa Estímulo al Estudio	Salud	-	-	SI
21 D.P. N.º 1871/94	punto A.2. Anexo I	Ausencia de certificado de aptitud psicofísica definitivo	Salud	-	-	SI

INCUMPLIMIENTOS SUSTANCIALES				Ejercicio 2020		Ejercicio 2019
Norma	Apartado	Concepto	Organismo auditado	Grado de recurrencia	Estado	Efectuadas
1 L.P. N.º 288	Artículo 1º	Liquidación errónea del ítem Zona	Salud	-	-	SI
2 L.P. N.º 141, L.P. N.º 1060 y modificatorias, D.P. N.º 2242/94 y D.P. 2366/14	L.P. N.º 141 art. 99 a), D.P. 2366/14 art. 7º)	Asignación de adicionales de salud por acto adm. Con Vicio de Competencia de la autoridad	Salud	-	-	SI
3 D.P. N.º 988/93	Artículo 1º	Inclusión del concepto Asistencia en la base de cálculo de otros adicionales	Salud	-	-	SI
4 L.N. N.º 26.773 modif. L.N N.º 24.557	L.N. N.º 26.773 artículo 10	A.R.T. incorrecta base de cálculo debido a la no inclusión de conceptos no remunerativos	Salud	-	-	SI
5 D.P. N.º 2366/14	Último párrafo apartado XXIV del Anexo I	Adic. Posgrado – se incluye en su cálculo la zona del título, lo que no cuenta con amparo normativo	Salud	-	-	SI
6 D.P. N.º 655/15	Artículo 1º	Adic. Complemento Técnico: asignación del mismo sin que se verifique cumplimiento de requisitos	Salud	-	-	SI
7 D.P. N.º 1009/16	Artículo 1º	Adic. Área Crítica: asignación incorrecta del mismo sin que se verifique cumplimiento de requisitos	Salud	-	-	SI

H. C. Alvarado



ANEXO – INFORME CONTABLE N.º 41/2021 LETRA: T.C.P.-G.E.A. Haberes
INCUMPLIMIENTOS FORMALES Y SUSTANCIALES, INCISO 1 PODER EJECUTIVO



8	Oficio Judicial		Utilización de una base de cálculo incorrecta para determinar la Cuota Alimentaria	Salud	-	-	SI
9	L.N. N.º 17.418	Arts. 1º y 4º	Omisión del descuento de seguros facultativos, siendo que en el legajo obran formularios de los mismos	Salud	-	-	SI
10	D.N. N.º 1428/73 y D.P. N.º 343/90	Art. 45 D.N. N.º 1428/73 y art. 6º D.P. N.º 343/90 último párrafo	Aplicación de un porcentaje erróneo de los años de Permanencia en la Categoría	Salud	-	-	SI
11	L.N. N.º 22.140 y D.P. N.º 2366/14	Art. 14 L.N. N.º 22.140 y apartado "DE LOS ALCANCES" del Anexo I D.P. N.º 2366/14	Planta Transitoria, irregularidad en su permanencia en dicha condición, sin distinción de tareas respecto al personal de planta permanente	Salud	-	-	SI
12	D.N. N.º 1428/73, L.N. N.º 23.775, D.T. N.º 343/90, D.P. N.º 1514/14, D.P. N.º 988/93, D.P. N.º 2366/14, D.P. N.º 761/06, D.P. N.º 741/17)	Art. 38º D.N. N.º 1428/73, art. 14 L.N. N.º 23.775, art. 1º D.P. N.º 988/93, apartado IV Anexo I D.P. N.º 2366/14, segundo párrafo inciso d) apartado XV Anexo I D.P. N.º 2366/14, D.P. N.º 761/06, Anexo II GUARDIAS NO PROFESIONALES UNIVERSITARIOS D.P. N.º 741/17	Se observa la incorrecta liquidación de los conceptos básico, antigüedad, Suma DP 1514/14, factor correctivo, asistencia, función sanitaria, bonificación especial, área crítica, complemento mejora salarial, y guardias, de acuerdo a la categoría que reviste el agente	Salud	-	-	SI
13	D.N. N.º 1428/73 y D.P. N.º 2366/14	Arts. 11 y 12 D.N. N.º 1428/73, primer párrafo del apartado RÉGIMEN LABORAL del Anexo I D.P. N.º 2366/14 y primer párrafo del apartado DE LA RESPONSABILIDAD DEL CARGO del Anexo I D.P. N.º 2366/14	Imprudencia de la designación en el cargo, por pertenecer el agente al agrupamiento POMyS	Salud	-	-	SI
14	D.P. N.º 2366/14, D.P. N.º 1976/13) y D.T. N.º 343/90)	Inciso a) apartado XVII Anexo I D.P. N.º 2366/14, apartado VI Anexo I D.P. N.º 2366/14, art. 4º D.T. N.º 343/90	Importe liquidado erróneo del adicional Mala Praxis / Horario Nocturno / Título Universitario / Antigüedad	Salud	-	-	SI
15	D.P. N.º 2366/14	Anexo I apartado XVII	Omisión de liquidación ítem Mala Praxis, en virtud de la función que realiza el empleado	Salud	-	-	SI
16	Código Civil y Comercial de la Nación	Arts. 1525 a 153	Préstamo ATE: ausencia documentación respaldatoria	Salud	-	-	SI
17	D.P. N.º 2366/14	Anexo I apartado VI	Inconsistencia entre la información del formulario 10/98 DDJJ de Acumulación de Cargos y Superposición Horaria, con la liquidación del adicional horario nocturno	Salud	-	-	SI
18	D.N. N.º 1102/81	Artículo 2º	Falta liquidación Suplemento por Subrogancia	Salud	-	-	SI
19	D.N. N.º 1428/73	Artículo 11	Incorrecto agrupamiento del agente	Salud	-	-	SI
20	D.P. N.º 2366/14 y Resolución M.S. N.º 821/14	(Anexo I apartado XVII del D.P. N.º 2366/14 y Resolución M.S. N.º 821/14 Anexo I punto VIII)	Adic. Mala Praxis – Ausencia certificado y constancia pago mensual	Salud	-	-	SI

[Firma]
C.P. Lisandro CAPARINA
 Auditor Fiscal - T.C.P.
 Contador Público (U.N.R.)
 Mat. T.º 1º 154 - C.P.C.E.T.F.

[Firma]
C.P. María José FURTADO
 Auditora Fiscal - T.C.P.
 Contadora Pública (U.N.F.S.J.R.)
 Mat. T.º 1º 164 - C.P.C.E.T.F.

[Firma]
C.P. Claudia M. CHAVEZ
 Auditora Fiscal - T.C.P.
 Contadora Pública (U.NaM)
 Mat. T.º 1º 150 - C.P.C.E.T.F.